

PROPUESTAS INICIALES DE LA EMPRESA
PROCESADORES DE CARNE DE CERDO DE CALIDAD, INC.
Y
UFCW LOCAL 663

1. Artículo 6: Control de seguridad de la Unión

Agregar al inciso (b)(4) que se realizarán deducciones de recuperación por hasta tres meses.

Línea roja:

**ARTÍCULO 6
SEGURIDAD SINDICAL - DESCUENTO**

- (a) Todos los empleados de la unidad de negociación deberán, como condición para su empleo, seguir siendo miembros del Sindicato. Los nuevos empleados se afiliarán al Sindicato dentro de los treinta (30) días siguientes a su incorporación y conservarán su afiliación. A los efectos de esta sección, la afiliación al Sindicato se refiere al pago de las cuotas periódicas y de ingreso que se exigen uniformemente a todos los empleados.
- (b) La Compañía, previa autorización escrita, se compromete a descontar del salario de los empleados amparados por este Convenio las cuotas sindicales mensualmente de acuerdo con lo siguiente:
 - (1) Cada empleado al que se le deban realizar estas deducciones mensualmente deberá proporcionar a la Compañía una autorización escrita que le indique que lo haga.
 - (2) El Sindicato informará a la Compañía sobre los montos en dólares que se deducirán de la paga de los empleados que hayan presentado autorizaciones. Todo el dinero recaudado por la Compañía se remitirá con prontitud al Secretario/Tesorero del Sindicato al más tardar el 5 del mes siguiente al mes de dichas deducciones. El Sindicato notificará a la Compañía el nombre del Secretario Tesorero y la dirección a la que deberán enviarse dichas cuotas.
 - (3) No se realizarán deducciones que estén prohibidas por la legislación aplicable.
 - (4) Si un empleado no recibe un cheque durante un período o períodos de pago, la Compañía deducirá deducciones de recuperación del primer cheque de pago después de que el empleado regrese a la nómina **por hasta tres (3) meses.**
 - (5) Se realizarán deducciones de cuotas sindicales en todos los períodos de pago regulares. La Compañía proporcionará al Sindicato la información sobre las cuotas de sus afiliados semanalmente.

La Compañía se reserva el derecho de añadir, eliminar, modificar, alterar o cambiar sus propuestas durante las negociaciones. También se reserva el derecho de presentar contrapropuestas a las propuestas sindicales, tanto económicas como no económicas.